



1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Comisión Nacional de Puesta en valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay

Asunción, 9 de agosto de 2018

Señor
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores en representación de la **Comisión Nacional de Puesta en valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay**, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SOBRE LOS SITIOS HISTÓRICOS, MONUMENTOS NACIONALES, CASAS PATRIMONIALES, MUSEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO OTROS PATRIMONIOS TANGIBLES BAJO SU INTERVENCIÓN”**

Lo solicitado, guarda relación al plan de trabajo enmarcado por nuestra comisión para contar con un directorio unificado y actualizado de los patrimonios tangibles de la República del Paraguay.

Es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con una base de datos con la información detallada de: la situación legal, plan de restauración, mantenimiento y puesta en valor, plan de gestión cultural, uso y servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto y consideración.



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



B. A. Liano Ramos
Senador de la Nación



Lic. Lourdes Páez Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SOBRE LOS SITIOS HISTÓRICOS, MONUMENTOS NACIONALES, CASAS PATRIMONIALES, MUSEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO OTROS PATRIMONIOS TANGIBLES BAJO SU INTERVENCIÓN”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

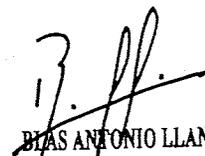
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar Informe a Informe al Ministerio de Defensa Nacional sobre los sitios históricos, monumentos nacionales, casas patrimoniales, museos públicos y privados, así como otros patrimonios tangibles bajo su intervención, en base a los siguientes puntos:

- a) Situación legal
- b) Plan de restauración
- c) Mantenimiento y puesta en valor
- d) Plan de gestión cultural
- e) Uso y servicios.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°.- De forma.


BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación